



Penalidades que no corrigen conductas: el error silencioso en muchas APP

- ✓ Una penalidad útil corrige comportamientos que afectan el servicio público.
- ✗ Una penalidad mal diseñada solo castiga formalismos y no mejora nada.

En muchas APP persiste un vicio: llenar el contrato de penalidades por incumplimientos administrativos (por ejemplo, no pagar oportunamente un impuesto), pero no vincular sanciones al desempeño real del contrato.

Dicho **directo**:

- ➔ Penalizar trámites no corrige el servicio.
- ➔ Penalizar desempeño sí cambia conductas.

EL PROBLEMA

- ✓ El concesionario puede **cumplir papeles** y aun así prestar un **mal servicio**.
- ✓ O puede tener un incumplimiento tributario puntual (que ya tiene su propia sanción legal) sin que ello afecte disponibilidad, calidad o continuidad del servicio.
- ✓ **Resultado**: la penalidad no **alinea** incentivos, solo genera fricción contractual.



EL ENFOQUE CORRECTO

- ✗ No disponibilidad del servicio.
- ✗ Incumplimiento de niveles de servicio (KPIs).
- ✗ Fallas recurrentes en mantenimiento.
- ✗ Riesgos a la seguridad del usuario.
- ✗ Deterioro progresivo del activo.



Eso es lo que el **concesionario** sí puede y debe gestionar día a día.

 **Principio clave**  Doble sanción es mala técnica contractual

Si el incumplimiento ya está regulado por el **derecho tributario**, laboral o ambiental, **no se replica mal** en el contrato de APP.

El contrato debe concentrarse en desempeño, resultados y **valor por dinero**.



Jaime Li

APP & INFRASTRUCTURE
LEGAL EXPERT

- ➔ Conclusión incómoda pero necesaria:
- ➔ Un contrato lleno de **penalidades** no es un contrato bien gestionado.
- ➔ Las buenas APP no castigan más: castigan mejor.